



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 43.187

Santiago de Guayaquil, miércoles 25 de junio del 2003

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA PLAYMETER S.A., POR LA DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** - La compañía **PLAYMETER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, 7 de mayo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-000-2869 el 29 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de agosto de 1991.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PLAYMETER S.A.**, por la de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 2 de diciembre de 2002, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0003899 de 13 de junio de 2003.
- 3.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Andrade Guillén, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0003899 de 13 de junio de 2003, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PLAYMETER S.A.**, por la de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, el capital autorizado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PLAYMETER S.A.**, por la de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION - La compañía se denominará **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL" S.A.**; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL - La compañía tiene como objeto social dedicarse: a) Explotación.

Guayaquil, 13 de junio de 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Jun. 21-22-23

R A Z O N : En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de dos mil tres, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA PLAYMETER S.A. por la de COMPAÑÍA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS "COSERAL", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Guayaquil, julio 15/2003

AB. JORGE UCHOA SORDOVA
JEFE REG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO